

tencias en diversas materias en los órganos de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2004, corresponde a la Secretaria General Técnica disponer el cumplimiento de la Sentencia de fecha 11 de abril de 2011 pronunciada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede en Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el procedimiento número 382/2007, interpuesto Juan José Quesada Cuenca y otros, en nombre propio, y de la Comisión Gestora para la constitución de la Entidad Local Autónoma Villanueva del Río, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por don Juan Quesada Cuenca y otros, en nombre propio, y de la Comisión Gestora para la constitución de la Entidad Local Autónoma Villanueva del Río, contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su desconformidad a Derecho, según lo manifestado en los Fundamentos precedentes. Sin costas.»

Procede de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la ejecución de la citada Sentencia.

Sevilla, 28 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de fecha 18 de abril de 2011, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el procedimiento núm. 765/2006.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2004, corresponde a la Secretaria General Técnica disponer el cumplimiento de la Sentencia de fecha 18 de abril de 2011, pronunciada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede en Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el procedimiento número 765/2006, interpuesto por la Entidad Local Autónoma La Redondela, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos que, rechazadas las alegaciones de inadmisión, debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la Entidad Local Autónoma La Redondela, contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que declaramos nula por su desconformidad a Derecho, debiendo proceder la Administración de conformidad con lo manifestado en los Fundamentos precedentes. Sin costas.»

Procede de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la ejecución de la citada Sentencia.

Sevilla, 28 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento de derechos fundamentales núm. 423/2011, y se emplaza a terceros interesados.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, dentro del procedimiento de derechos fundamentales 423/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por doña M.ª Rita Rodríguez Vela contra la Resolución de 15 de junio de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010,

### RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento de derechos fundamentales 423/2011, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla,

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que, de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de octubre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 31 de agosto de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «El Jardín de Al-Lawra», de Lora del Río (Sevilla). (PP. 3275/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª José Ruiz Suárez, representante de «El Jardín de Al-Lawra, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «El Jardín de Al-Lawra», en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 61 puestos escolares, por Orden de 24 de noviem-